



Radicación: 08-634-40-89-001-2021-00298-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo de alimentos, iniciado por el señor JULIO TOMÁS ADARRAGA PACHECO en contra de JORGE ANDRÉS POSADA TABORDA Y MARÍA LUCELY TABORA CERVANTES, informándole que se ha surtido el emplazamiento de la demandada, sin que hubiere hecho intervención alguna. A su despacho para que se sirva resolver. Sabanagrande, mayo 19 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar a la doctora JOLIER MARIA HENRIQUEZ FILOZ Curadora *ad-litem*, para que represente los intereses de los demandados JORGE ANDRÉS POSADA TABORDA Y MARÍA LUCELY TABORA CERVANTES.

Por secretaría, notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico jolierm@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en las regla 7 del artículo 47 del CGP. Fíjese como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218a5aafeef563ca57fb5ee56b22e0e3a200e3b9a3a813bdaa724f23a98e73d5**

Documento generado en 19/05/2022 08:33:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**